

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de enero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con en el cual el 11 de enero de 2022, fue aportado escrito por el extremo demandante. Este asunto terminó el 5 de marzo de 2020, por Desistimiento Tácito.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 00213 de 2017

Demandante: MIRYAM AMPARO BELTRÁN

Demandado: JOSÉ ADCADIO SANDOVAL

Fecha Auto: 03 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede SE INCORPORA al paginario la documental aportada por el procurador judicial demandante, sin embargo, EL DESPACHO NIEGA LO SOLICITADO, ya que el presente asunto está terminado por auto de 05 de marzo de 2020, fecha en la que se profirió auto disponiendo la terminación del mismo por Desistimiento Tácito, por lo tanto, el togado CEPEDA PABÓN, deberá estarse a lo allí resuelto, tomando en cuenta que dicha decisión esta ejecutoriada y en firme, siendo así que el expediente ya obra archivado en paquete definitivo No. 1172. Ejecutoriado este auto vuelva al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #04 de 4
de febrero de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6003949e4e20337505c95f0d18718698bee4aa86a4585e0655ab9609b9b92e6**

Documento generado en 31/01/2022 07:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>